

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Miércoles 28 de Marzo de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lónes. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 75.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuacion se espresan radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Lim-Quico, núm. 1093: Tan Juico, núm. 8179: Vy-Tuyco, núm. 8979: Co-Dianco, núm. 787: Co-Juico, núm. 2639: Co-Pianco, núm. 3344: Co-Cheveo, núm. 2998: Chua-Chongco, núm. 9243: Gan-Sayco, núm. 9039: Yu-Juico, núm. 4374: Lim-Chianco, núm. 9038: Co-Timco, núm. 9480: Can-Chanchuan, núm. 9234: Yap-Duoco, núm. 796: Te-Biaco, número 3290: Que-Piengco, núm. 3835: Sy-Piangco, núm. 4210: Que-Juancum, núm. 7817: Chan-Ongco, núm. 9130: Vy-Chuncua, núm. 660: Chu-Tico, núm. 2429: Cua-Chonco, núm. 446: Tan-Timco, núm. 20,832: Con-Asieng, núm. 1326: U-Muaseng, núm. 7886.

Manila 26 de Marzo de 1860.—P. S.—Carcer.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 27 de Marzo de 1860.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica con fecha 27 de Diciembre último á esta Capitanía General la Real orden circular que sigue.—Esmo. Sr.—El Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Guerra, dice con esta fecha al Capitan General, General en Jefe del Ejército de Africa lo siguiente:—Vista en Consejo de Ministros la comunicacion de V. E. de 13 del corriente y tramitada al Soberano conocimiento de S. M. con la detencion y observaciones necesarias, la Reina (Q. D. G.) enterada de las que V. E. hace al calificar las solicitudes de retiro ó licencia absoluta que han producido algunos Gefes y Oficiales de los cuerpos de ese Ejército y bien persuadida de que estas excepciones en nada pueden á menguar el alto crédito que las armas españolas están adquiriendo en Africa, ni el concepto que la de Europa tributa ya á la abnegacion, heroísmo y singular sufrimiento de que está dando tan evidentes pruebas hasta el término de haber hecho reaparecer al recuerdo de nacionales y extranjeros nuestra potente pero casi olvidada historia militar ha querido no obstante, coincidiendo con las indicaciones de V. E. y con lo conferenciado en Consejo de Ministros, se dé á este extremo toda la importancia que tiene, marcando los pocos casos que de aquel conjunto de ejemplares virtudes puedan desviarse y distinguiendo bien la necesidad razonable y justificada de la falta manifiesta de dignidad y honra ó del protesto mas ó menos encubierto. A este fin se ha dignado aprobar las siguientes instrucciones. 1.ª No debiendo retenerse en el Ejército Gefes ó Oficiales alguno á quien falten ó en quien

se han debilitado las cualidades que han de sostener la resignacion militar hasta el sacrificio de la vida si la Patria y la Reina la demandan, continuarán otorgándose como hasta aqui, los retiros y licencias absolutas á los Gefes y Oficiales que lo solicitasen y serán baja definitiva en el mismo mes segun actualmente se verifica cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 28 de Julio de 1846. 2.ª El General en Jefe del Ejército de Africa por lo que respecta á los cuerpos del mismo, dirigirá á este Ministerio las instancias de retiro ó licencia absoluta con lo que se le ofrezca informar sobre ellas y expedirá á los Gefes y Oficiales que las promuevan pasaporte para el punto que crea conveniente, donde aquellos esperarán la resolucion de S. M. 3.ª Los Directores ó Inspectores de todas las armas é Institutos proseguirán por lo que pertenece á los cuerpos que no se hallen en el Ejército de Africa remitiendo al Tribunal Supremo de Guerra y Marina las instancias de retiro ó licencia absoluta; pero al dar cuenta á este Ministerio para el señalamiento del retiro provisional, cuando corresponda, lo harán espresando en que razones se funda la solicitud si están ó no justificadas, que edad tiene el Gefes ó Oficial que la promueva, cuantos años efectivos y con abonos cuenta de servicio, y que concepto le merece por sus antecedentes ó historia militar. 4.ª Las instancias que directamente remita el General en Jefe del Ejército de Africa cuyos informes por falta de datos en las operaciones necesiten ampliacion, se remitirán á los referidos Directores ó Inspectores para adquirir y completar la que queda indicada. 5.ª Hecha la clasificacion conveniente y presentando cada caso á la Real resolucion, S. M. se dignará fijar cuales han de ser los que se consideren razonables como producidos por causas naturales de cansancio, edad, achaques ú otros motivos legítimos y cuales han de reputarse espesiosos ú originados por debilidad en el espíritu ó por desprecio á los sagrados deberes que los interesados se impusieron al abrazar la carrera de las armas. 6.ª Los comprendidos en la primera clasificacion recibirán el retiro en la forma ordinaria, pero respecto á los últimos, consignado que sea en sus expedientes personales la irregularidad del pedido constará en las Reales órdenes y despachos la cláusula de haberlo solicitado sin justificacion de motivo admisible hallándose al frente del enemigo, si dependiesen del Ejército de Africa, y cuando procedan de cualquiera cuerpo ó servicio que precisamente no esté en dicho caso se espresará que lo solicitaron encontrándose la nacion en guerra con el imperio de Marruecos. 7.ª De unos y otros en su respectivo caso se formarán relaciones que tendrán publicidad en la Gaceta dando noticia especial á todos los Ministros para que en todos conste este conocimiento. 8.ª El de la Guerra propondrá el punto definitivo en que dichos retirados hayan de fijar su residencia exceptuándose el distrito militar de Castilla la Nueva, á cuyo efecto se darán al Capitan general del mismo los avisos necesarios por los casos que puedan ocurrir como por los que hayan tenido lugar desde 22

de Octubre anterior fecha en que se declaró oficialmente la guerra.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—La que de orden del Esmo. Sr. Capitan General se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército, con la advertencia de que no altera en forma alguna el régimen seguido en estos dominios ni tiene aplicacion sino en los casos de analogia que puedan sobrevenir.—El Coronel Gefes de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 27 al 28 de Marzo de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. José de Cramo.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion. Rondas, Castilla núm. 10. Visita de hospital y provisiones, Princesa núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos, Brigada de Artilleria.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

En los dias 29, 30 y 31 del presente mes, y el 2 de Abril próximo tendrá lugar el fogeo de un peloton de quintos del regimiento infanteria del Príncipe núm. 6; los dos primeros por mañana y tarde en el campo del Carenero, sin bala; y con ella los dos últimos de 6 á 8 de la mañana en el campo de Bagumbayan.

Lo que de orden del Esmo. Sr. Capitan general se hace saber al público para evitar un incidente desagradable.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—El Sr. Comandante general de este Apostadero se ha servido remitirme para su publicacion lo siguiente:

Direccion de Hidrografia.—Segun noticia recibida del Ministerio de Fomento, por conducto del de Marina, deben encenderse el 30 de Diciembre corriente los nuevos faros siguientes.—Mar Mediterráneo.—Provincia de Castellon-Faro Columbretes.—Situado en la mayor de las islas de dicho nombre, sobre la eminencia llamada Monte Colibre, en la parte Norte de la isla, y á 128, m de la orilla del mar.—Aparato catadióptrico de primer orden, con luz fija y de color natural.—Latitud 39° 53' 58" Norte.—Longitud 6° 56' 27" E. de San Fernando.—Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar 58, m.—La torre es blanca y ligeramente cónica, con barandilla de hierro en su coronacion, y situada sobre un edificio de planta cuadrada y color tambien blanco.—Provincia de Barcelona-Faro Barcelona.—Situado en el extremo del muelle del Este y en el centro de la cabeza donde arranca la escollera en construccion. Este faro reemplaza á la luz roja provisional que hoy existe.—Aparato catadióptrico de cuarto orden.—Luz fija de color natural, variada con destellos rojos cada cuatro minutos.—Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas.—Latitud 41°

22' 10" N.—Longitud 8° 23' 11" E. de San Fernando.—Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar 13, m 2.—La torre es octagonal y de color de ladrillo; las cornisas, aristas y zócalo son cenicientas.—Además se colocará una pequeña luz en un farol ordinario de cristales verdes y blancos en el extremo de la escollera en construccion, distante 270, m por ahora, del faro.—Mar Cantábrico.—Provincia de Lugo.—Faro isla Pancha.—Situado en dicha isla, la cual dista 30 brazas de la costa Oeste de la entrada de la ria de Rivadeo.—Aparato dióptrico de quinto orden.—Luz blanca y fija.—Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas.—Latitud 43° 34' 40" Norte.—Longitud 00° 52' 15" E. de San Fernando.—Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar 24, m.—Elevacion sobre el terreno 8, m 8.—La torre descuelga 2, m 5 sobre la habitacion de los toreros; una y otra están pintadas de blanco con fajas ligeramente amarillas en las impostas y esquinas.—Al N. 20° 35' E., distancia 1, 3 cables, se halla el bajo Panchorro con 15 pies de agua, y al N. 61° 57' E., distancia 3, 3 cables, el llamado Arredo con 50 pies en mareas bajas.—Las demoras son verdaderas.—Madrid 9 de Diciembre de 1859.—Francisco Chacon.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Capital para noticia de los navegantes. Manila 24 de Marzo de 1860.—Cróquer.

TRIBUNALES.

Autorizado el que suscribe por el Juzgado de Guerra para la venta sin figura de juicio de varios muebles y alhajas, pone en conocimiento del público para los fines consiguientes que procederá á realizarla el viernes 30 del corriente de doce á dos de su tarde en la casa núm. 38 sita en la calle de Magallanes de esta Ciudad.

Escritania de dicho Juzgado 27 de Marzo de 1860.—Mariano Molina. 3

D. Anastasio de Hoyos y Zendegui, Profesor Académico de Jurisprudencia de Madrid Alcalde mayor 1.º en Comision y Juez de primera instancia de esta provincia de Manila, que de estar en posesion y ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto al ausente Francisco San Buenaventura natural de Tondo, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente á este Juzgado á enterarse de una providencia recaida en la causa núm. 727 formada contra él, sobre hurto de azúcar advertido que de no haberlo le parará el perjuicio que haya lugar. Para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia se inserta el presente en el Boletin oficial.

Dado en Binondo arrabal de la ciudad de Manila á 26 de Marzo de 1860.—Anastasio de Hoyos.—Por mandado de S. S., Roman Gloria. 3

=272=

le rogaron con instancia que les permitiese llevarla, alegando que sus montañeses, poco acostumbrados á la artilleria, daban supersticiosamente absurda importancia á aquella pieza, y que estaban persuadidos de que contribuiría esencialmente á alcanzar una victoria que no podian deber mas que á sus mosquetes y á sus claymores; confiaron pues á dos ó tres artilleros franceses y disparaban algunos poneys de los montañeses; pero no se servian de ella mas que para dar las señales.

Apenas hubieron oido el cañon, cuando principió á moverse toda la linea: de en medio de estos batallones puestos ya en marcha salió un grito salvaje de alegría que hendió los aires y se perdió en los agudos acentos de las gaitas, y sofocó poco despues á esta misma música el ruido de la pesada marcha de tanta gente puesta en movimiento. Las banderas flotaron y brillaron, los caballeros corrieron á colocarse en la vanguardia, ó se destacaron en centinelas para reconocer al enemigo; y desaparecieron á los ojos de Waverley cuando hubieron dado vuelta al rededor de la base de Arthur Seat, bajo el notable anfiteatro de las rocas de basalto que se elevaban delante del pequeño lago de Dud-dingston.

La infanteria avanzó en igual direccion arreglando su marcha á la de otro cuerpo que seguia un camino mas hácia el sud. Waverley se vió obligado á acelerar el paso para llegar al lugar de la linea de batalla que ocupaban Vich Jan Vehr y sus partidarios.



=269=

de tartans flotantes, de penachos y de banderas desplegadas de las cuales la una ostentaba la palabra de orden de los Claronad; Ganton Coherigal (contradiganos quien se atreva); la otra la del Marqués de Tullibardine: Loch-Sloy-Forth, fortune and fill the fetters: una tercera la del los Gordon: By-dand (4). Todas las demas tribus tenian tambien sus divisas y sus emblemas.

Por fin esta agitada multitud se reunió en una columna sombría y compacta, que se apoyó en los dos extremos del valle. El estandarte del caballero iba en el centro, y en él se echaba de ver una cruz sobre fondo blanco con esta divisa: Tandem triumphans (en fin triunfante).

La caballeria, poco numerosa, compuesta de algunos hidalgos de los lowlands, de sus criados y de sus lugareños, formaba la vanguardia. Sus estandartes, sobrado multiplicados en proporcion de su número, se desplegaban en los límites que trazaba el horizonte; muchos miembros de este cuerpo, entre quienes distinguió por ventura Waverley á Balmawhapple y á su teniente Jinkér (quien habia bajado por orden del baron con muchos otros de los que apellidaba oficiales reformados), si no contribuian á la regularidad de la marcha, aumentaban al menos la parte pintoresca del cuadro corriendo á golpe tendido cuando podia permitirlo la multitud para colocarse en sus filas. Los encantos de las Circes de High-Street, y sus prolongadas libaciones antes de dormir, les habian impedido sin duda ocupar su puesto mas de mañana. Los mas prudentes de estos rezagados hicieron una vuelta y siguieron el camino ancho para juntarse con sus cuerpos, manteniéndose á alguna distancia de la infanteria; mas á espensas de los cercados que saltaban, ó bien les hacian brecha. La aparicion y desaparicion repentina de estos cortos destacamentos dispersos, la confusion ocasionada por los que trataban, aunque inútilmente la mayor parte, de abrirse paso por medio de las filas de los highlanders á pesar de sus juramentos, de sus maldiciones y de su resistencia, aumentaban la singularidad pintoresca de aquella grande escena disminuyendo su regularidad militar.

Mientras que Waverley contemplaba este espectáculo, mas notable todavia por el cañon que la guarnicion del castillo disparaba de cuando en cuando contra las centinelas

D. Eduardo Hernandez Elizalde, Abogado auxiliar por S. M. y Alcalde mayor 2.º en comision de esta provincia de Manila, que de estar en posesion y ejercicio de sus funciones el presente Escribano certifica y da fe.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se consideren con derecho a heredar a D.º Hermenegilda de los Reyes para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha comparezcan a deducirlo en este Juzgado bajo apercibimiento de lo que haya lugar: pues asi tengo mandado por auto del cinco del corriente dictado en la instancia de D. Toribio de los Reyes sobre nulidad de la vinculacion fundada por dicha Doña Hermenegilda de los Reyes y declarado consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada por otro acto de veinte del corriente.—Dado en el Juzgado de la Alcaldía mayor 2.º de esta provincia de Manila y pueblo de Binondo hoy 27 de Marzo de 1860.—Eduardo Hernandez Elizalde.—Por mandado de S. S.º, Doroteo Martín de Angeles.

Se anuncia al público, que a instancia de los interesados, y por disposicion del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, se sacarán de nuevo a subasta en los estrados de este Juzgado, en los dias veintiseis y veintisiete del actual, la casa de cal y canto, y sus dos accesorias plantadas en solar propio, situadas en el barrio de Ilangilang comprension de Binondo avaluadas en dos mil ochocientos treinta y un pesos, cuatro reales y tres granos, y tendrá efecto el remate a las dos de la tarde del segundo dia. Los que quieran hacer postura, podrán comparecer en este Juzgado, a hacer sus proposiciones y se rematarán en el mejor postor. Oficio de mi cargo en Manila 17 de Marzo de 1860.—Juan Nepomuceno Toribio.

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPANGA.—Por providencia de este Juzgado recaida en el escrito presentado por D. José Martínez, se llama a todos los que se consideren con derecho a las tierras sitas en el barrio de Pangibunan jurisdiccion del pueblo de San Fernando, de la propiedad de Manuel Mafiago y Juliana Cortés, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la insercion en el Boletín oficial comparezcan en dicho Juzgado a deducir su accion sobre las indicadas tierras con documentos justificativos. Bacolor a diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta.—Barrasa.—Victor Magpili.—Carlos B. Saguil.

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPANGA.—Por providencia de este Juzgado recaida en el escrito presentado por Leon Nacpil, se previene a D. Valentín Ocampo, comparezca a este Juzgado para oír providencia. Bacolor a 17 de Marzo de 1860.—Barrasa.—Victor Magpili.—Carlos B. Saguil.

HACIENDA.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—El Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil y Superintendente delegado de Hacienda de estas Islas, se ha servido pasar a esta Intendencia en 29 de Febrero último para su cumplimiento la siguiente comunicacion.

Superior Gobierno de las Islas Filipinas.—Seccion de Hacienda pública.—Ilmo. Sr.—Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar me ha sido comunicada con fecha 2 de Diciembre último la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—El Director general de Aduanas y Aranceles dijo a este Departamento en 7 de Noviembre último lo que sigue:—Siendo de suma trascendencia los entorpecimientos y dilaciones que ocurren en las Aduanas de la Peninsula en los despachos de las mercancías de China procedentes del archipiélago Filipino, por no espresarse en la documentacion de origen ni en las respectivas declaraciones de los consignatarios o dueños de aquellas el peso bruto y neto de los géneros con manifiesta infraccion de los artículos 52, 231 y 361 de las ordenanzas

generales de la renta, pudiendo ser causa la falta de tan esenciales requisitos, a que se lastimen ó defrauden los legítimos rendimientos del Erario; ha acordado este centro directivo dirigirse a V. E. a fin de que se sirva expedir las oportunas ordenes para que las Administraciones de rentas marítimas de las enunciadas posesiones de Ultramar, no autoricen factura alguna de embarque de sejería de China con destino a los puertos de España, que carezcan de la designacion del peso bruto de los cabos ó cajas y de él neto ó limpio de las mercancías contenidas en cada uno de ellos.—De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento, a fin de que en lo sucesivo tengan lugar los requisitos a que se refiere en la comunicacion inserta la Direccion general de Aduanas.—Y habiendo decretado con esta fecha su cumplimiento lo traslado a V. I. para su conocimiento y a fin de que se sirva prevenir a la Administracion general de Aduanas «cumpla lo que S. M. manda.»

Cuya soberana disposicion se pone en conocimiento del comercio a los fines que corresponden. Manila 22 de Marzo de 1860.—El Secretario en comision, Juan Manuel de la Matta.

ADMINISTRACION GENERAL DE TRIBUTOS.—Manila 26 de Marzo de 1860.—El apoderado en esta capital de D. Antonio Perea, Subdelegado de Hacienda que fué del distrito de Cayán, hoy Lepanto, se servirá presentarse en esta Administracion para un asunto que interesa a su poderdante.—Lopez.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Debiendo pasar a la plaza de Zamboanga, nueve confinados y al Puerto de Pollok cuatro, los barqueros que quieran encargarse de su transporte se presentarán en esta Contaduria general el dia 29 del corriente a las once de la mañana para contratarlo en concierto público que se celebrará en la misma con dicho objeto. Manila 21 de Marzo de 1860.—Francisco Malats.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda se cita, llama y emplaza por segunda vez a los herederos del finado D. Rafael Darvin, para que dentro del término de nueve dias, comparezcan en la Escribania del infrascrito para ser enterados de asuntos que les conciernen, bajo apercibimiento de que su omision les parará el perjuicio que haya lugar. Manila a 21 de Marzo de 1860.—Manuel Marzano.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda se cita, llama y emplaza a los herederos del finado D. Guillermo Sityar, por tercera y última vez, para que comparezcan en la Escribania del infrascrito a ser enterados de asuntos que les conciernen, bajo apercibimiento de que su omision les parará el perjuicio que haya lugar. Manila a 21 de Marzo de 1860.—Manuel Marzano.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias a D. José María Hernandez ó en su defecto a sus herederos ó legítimo representante, para que comparezcan en la Escribania del infrascrito, a fin de enterarse de asuntos que les conciernen, bajo apercibimiento de que su omision les parará el perjuicio que haya lugar. Manila a 21 de Marzo de 1860.—Manuel Marzano.

ADMINISTRACION LOCAL.

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE FILIPINAS.—La Junta Directiva de la Administracion Local en sesion celebrada el dia 20 del actual, se ha servido disponer que los Jefes de todas las provincias de

estas Islas, presten las fianzas correspondientes a responder de la administracion de los ramos de propios arbitrios y Comunidad con entera separacion de la que hasta hoy han venido prestando por los fondos de Hacienda pública, sugetandose al efecto al reglamento de fianzas que rige en Hacienda aprobado por S. M. en Real orden de 31 de Enero del año último; que las fianzas sean las propuestas por estas oficinas y que esta medida empiece a regir desde esta fecha.

Lo que orden del Excmo. Sr. Gobernador Superintendente de estos ramos se publica en el Boletín para conocimiento público. Manila 21 de Marzo de 1860.—P. S.—Modesto Poladura.

Continúa la relacion de las personas que se han suscrito voluntariamente para los gastos de la guerra de Africa en el día de hoy.

Table with columns: Plata, Oro, TOTAL. Rows include D. Tomás Fuentes, Los curas interinos, El Gobernadorcillo, El Alcalde mayor, and a TOTAL row.

Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Manila a 27 de Marzo de 1860.—Gabriel Gonzalez y Esquivel.—Manuel Marzano, Secretario.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 28 DE MARZO. MIERCOLES. Los Stos. Castor y Doroteo Mártires. SANTO DE MAÑANA. JUEVES. S. Segundo M. y S. Eustasio Abad Confesor.

SECCION EDITORIAL.

Ayer estaba a la espectacion pública en la plaza de Santa Cruz el cadáver del famoso cabecilla de tulisanes Pedro del Rosario, muerto de dos balazos la noche anterior en un encuentro con la fuerza que mandaba el denodado oficial del Tercio de esta provincia D. Juan Ruiz en el barrio de Pasay, pero no sin que causase su obstinada resistencia la desgracia de herir de bala a un individuo de dicha fuerza.

El fin de este bandido se debe a las acertadas disposiciones dadas por el Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Ruiz que con tanta inteligencia como energía las llevó a cabo sin temor al riesgo de su vida tan comprometida en esta ocasion, como en otras que nos consta haberla tenido en poco tratándose de capturar bandidos.

La Gaceta publica el siguiente parte oficial del General en Jefe del Ejército de Africa al Excelentísimo Sr. Ministro interino de la Guerra.

«Campamento sobre el río Capitanes 11 de Enero de 1860.—Ayer a las doce de la mañana fueron atacados los puestos avanzados del frente de nuestro campo por fuerzas de infantería y caballería en crecido número. El ataque comenzó a la izquierda, corriendo su linea algo oblicua respecto a la nuestra. Reforzados nuestros puestos con siete batallones, el enemigo cejó en el empuje que daba a la izquierda, pronunciándose uno muy decidido y fuerte al centro: dos cargas a la bayoneta re-

Instaladas las oficinas de la Comisaría en la planta baja de las Casas Consistoriales del Excmo. Ayuntamiento y habiendo dado principio a recaudar el tributo y demas cargos de la servidumbre doméstica y vecindario indígena de la Capital; los Sres. amos de casa y establecimientos se servirán remitir a esta dependencia el importe que adeudan las personas que en la actualidad les asisten, presentándose personalmente los vecinos indígenas de la Ciudad a cambiar las cartas de vecindad que deben obrar en su poder; en el buen entendido que si en las visitas domiciliarias que deben practicarse en breve se encontrase algun individuo sin el competente documento, será castigado con rigor. Manila 10 de Febrero de 1860.—Marcelino Salas.

sueltísimas que dieron los batallones, y el fuego de 22 piezas que puse en batería oportunamente, destrozaron al enemigo, que huyó en desorden, dejando en el campo muchas armas, y fué perseguido durante mas de media legua, ofendiéndole la artillería a una distancia mucho mas considerable aun, y causándole infinitas pérdidas.

Dos escuadrones de Coraceros, al mando del Brigadier Billate, se pusieron en movimiento combinado con la línea de masas en que consistió el orden de la batalla: el General Prim, que manda interinamente el segundo cuerpo, dirigió el combate con notable acierto y bizarría: tambien se distinguieron ejecutando urgentes ordenes los Generales Orozco y O'Donnell. Las tropas como siempre. La enfermedad sigue lo mismo que manifesté ayer. A pesar de haberse presentado los vapores, no ha sido posible desembarcar nada. Hoy se trata de hacerlo, y por esta razon no seguirá mañana mi movimiento, pues quiero hacerlo completamente provisto de todo. Nuestra pérdida en la accion de ayer ha consistido en dos Jefes y 13 Oficiales heridos, a saber: D. Demetrio Quirós, D. Manuel Serrano, segundos Comandantes; Don Francisco Grijalvo, D. Pedro Arroyo, D. José Lopez Nuño y D. Pablo Esquiros, Tenientes; D. Rafael Severi y D. Antonio Igualada, Subtenientes del regimiento infantería de Toledo; D. José Casado, Teniente, y D. José Torrente, Subteniente del de Castilla; D. Ramon Costills, D. José Bueno y Don Agustin Ris, Capitanes; D. Jorge de Cala, Subteniente del de Córdoba y D. Lorenzo Densa y Rubi, Teniente del de Saboya. Respecto a la tropa, consiste en 13 muertos y 149 heridos; muchos de estos últimos son de poca gravedad.»

El general Ros de Olano, se ha resentido de la influencia ruda de la estacion, y ha tenido que separarse de sus soldados, acogiéndose a uno de los buques de la escuadrilla, que se encuentra a la vista del campamento, para recuperar la salud. Interinamente le reemplaza el general Prim, y la division de reserva que este mandaba, queda a las órdenes accidentalmente del mariscal de campo Rubin de Celis, que se encontraba a las órdenes del general en jefe conde de Lucena.

de los highlanders que abandonaban los puestos mas vecinos para reunirse al cuerpo principal, Callum Beg, con su libertad ordinaria, le recordó que la tribu de Vich Jan Vohr estaba casi a la cabeza de la columna ya bastante lejos, y que caminaria aun muy aprisa cuando diera el cañon la señal de partida. Advertido de este modo Waverley, principió al punto a andar con paso vivo, echando no obstante una ojeada de tiempo en tiempo a las sombrías masas de guerreros que le precedían. El ejército, visto de mas cerca ofrecia menos imponente aspecto que visto a gran distancia: los primeros de cada tribu estaban armados de espadas, de tablachinas y de fusiles, y la mayor parte de pistolas; todos llevaban a mas el dirk; pero estos eran los gentiles hombres, es decir, los parientes de los gefes de cualquier grado que lo fuesen, y los que poseian un título inmediato a su apoyo y proteccion. Con dificultad pudieran elegirse en ningun ejército de la cristiandad hombres mas bellos y valerosos: sus hábitos de independencia y de libertad, que todos ellos sabian siempre subordinar a las órdenes de su gefe, y la moda particular de disciplina de los highlanders, hacíanlos igualmente formidables por su bravura individual y por su juicioso convencimiento de obrar todos de acuerdo para dar a su especie de ataque nacional todos los cambios posibles de fortuna.

Mas en un rango no tan elevado se hallaban individuos de un orden inferior: los labradores, quienes no permitian que se les diese tal denominacion. Pero aunque pretendiesen a menudo con cierta apariencia ser de origen mas antiguo que los señores a quienes servian, llevaban no obstante la librea de la suma indigencia, mal equipados, peor armados, medio desnudos, con tales mal formados, y de aspecto miserable. Cada poderosa tribu llevaba algunos de estos iotas en su comitiva: así los Mac-Couls, aunque biciesen remontar su origen hasta Conchal, padre de Fingal, eran una especie de gaboanitas, ó criados hereditarios de los Estuardos de Appina. Los Macleaths, descendientes del desgraciado rey que llevaba este nombre, eran vasallos de los Morays y de la tribu Donnochil, ó de los Robertsones de Athole... Pudiera citar otros ejemplos; mas temeria ofender el orgullo de todas las tribus que existen todavía, y promover una tempestad de los highlanders en la tienda de mi librero-editor. Aquellos iotas, obligados a tomar las armas para obedecer

a las órdenes arbitrarias de sus gefes, por mandato de quienes iban a cortar leña y conducir agua, estaban en general mal alimentados, mal vestidos, y peor armados aun. Es verdad que la causa principal de esta última circunstancia era la orden del gobierno de desarmar generalmente a todos, y la que habian ejecutado manifestamente en todos los highlanders, aunque la mayor parte de los gefes hubiesen recurrido a todos los medios posibles para eludir aquella medida, conservando las armas de los principales personajes de su tribu, y no entregando mas que las de sus satélites inferiores, resultaba pues que la mayor parte de aquellos pobres diablos, como ya hemos dicho, iban al combate en una situacion muy miserable.

De este modo, mientras que las primeras filas de una tribu estaban compuestas por hombres de admirable esterior, ya respecto a las armas, ya al vestuario, las demas parecian de verdaderos bandidos. El uno iba armado con una hacha ó con una espada sin vaina, el otro con un fusil sin llave ó con una hoz puesta al extremo de una pértiga; algunos no llevaban mas que sus dirks ó dagas, ó bastones, ó estacas arrancadas de los vallados. El aire salvaje de aquellos hombres, su barba y sus caballos desordenados, hacían que fuesen objeto de terror no menos que de admiracion para los habitantes de los Lowlands. Era tan poco conocida entonces la situacion de los highlanders, que el aspecto y el carácter de aquel pueblo de aventureros armados escitaban tanto la admiracion de los habitantes mas meridionales de la Escocia, como lo hiciera la invasion de negros africanos ó de esquimos salidos de las montañas septentrionales de su propio pais. El mismo Waverley no conocia los highlanders sino de un modo general, y por las muestras que le habia enseñado de cuando en cuando el político Fergus. No pudo pues pensar sin decaer en cierto modo de ánimo en la atrevida empresa de una tropa, que contando apenas cuatro mil hombres, de los cuales todo lo mas estaban armados la mitad, esperaba mudar los destinos y renovar la dinastia de los reinos británicos. La larga columna estaba todavía detenida, cuando un cañon de hierro, el único que poseía el ejército que tan importante revolucion meditaba, dió la señal de la marcha. El caballero habia manifestado deseos de que abandonasen aquella inútil pieza; pero quedó sorprendido cuando los gefes de las tribus

